



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA**  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 113 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 01 de abril de 2024.

**VISTO:**

El proveído de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, de fecha 25 de marzo del 2024, en el Oficio N° 185-2024-GR.CAJ-DRA/ADM, de fecha 25 de marzo del 2024, con registro MAD: N° 9300677, emitido por el Mg. Elmer Chavarri Rojas- Director de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca; y demás anexos que se adjuntan.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 2º y 4º de la ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía, política, economía y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, mediante el Oficio N° 185-2024-GR.CAJ-DRA/ADM, de fecha 25 de marzo del 2024, con registro MAD: N° 9300677, emitido por el Mg. Elmer Chavarri Rojas- Director de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, dirigido al Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo- Director Regional de Agricultura Cajamarca, solicita resolución de reconocimiento de deuda, manifestando lo siguiente: “(...) *solicitarle a quien corresponda proyectar la Resolución Directoral de Reconocimiento de Deuda a favor del contratista J&S JOSAD INGENIEROS S.A.C, por la adquisición de Equipos de Protección Personal EPP para el Proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 30 UNIDADES PRODUCTORAS 30 CENTROS POBLADOS 7 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SAN MARCOS DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CUI. N° 2587520, por la suma de S/. 27,841.55 (...)*”.

Que, a través del Informe N° 64-2024-GR.CAJ-DRAC/OAD-LOG, de fecha 25 de marzo del 2024, con registro MAD: N° 9299318, emitido por el Mg. Elmer Alberto Chavarri Rojas- Jefe de Abastecimientos de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, dirigido al Mg. Elmer Alberto Chavarri Rojas- Director de la Oficina de Administración, solicita proyección de Resolución de Reconocimiento de Deuda, indicando en el **item II ANALISIS**, lo siguiente:

- *Mediante Informe N° 023-2024-DRAC CUI. N° 2587520/RLAM/RO, suscrito por el ing. Rodin Leonell Alvarado Morales, brinda conformidad de adquisición de EPP Para personal de obra.*
- *Mediante Informe N° 26-2024-SUPERVISIÓN- PROYECTO CUI 2587513-DRAC/CNM suscrito por el supervisor del proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 30 UNIDADES PRODUCTORAS 30 CENTROS POBLADOS 7 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SAN MARCOS DEL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA-CUI N° 2587520 otorga la CONFORMIDAD de adquisición de EPP para personal de la obra.*
- *Mediante OFICIO N° 337-2024-GR.CAJ-DRAC/DCA.P.CAJAMARCA CUI 2587520 de fecha 15 de marzo del 2024 la Dirección de Competitividad Agraria emite la conformidad para la adquisición de equipos de protección personal (...).*



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA**  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 113 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 01 de abril de 2024.

- Con fecha 19 de marzo se emite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000000560-2024 por el monto de S/. 27,841.55 (Veintisiete mil ochocientos cuarenta y uno con 55/100 soles). Asimismo, en el ítem III, llega a las siguientes CONCLUSIONES:
- El contratista ha cumplido con la entrega de LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL EPP Para el proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 30 UNIDADES PRODUCTORAS 30 CENTROS POBLADOS 7 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SAN MARCOS DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA- CUI N° 2587520.
- Se solicita proyección de resolución por reconocimiento de deuda en favor del contratista J & S JOSAD INGENIEROS S.A.C. con RUC 20600219457”.

Que, por medio del Oficio N° 337-2024-GR.CAJ-DRAc/DCA.P.SAN MARCOS CUI 2587520, con fecha 15 de marzo del 2024, con registro MAD: N° 9261493, emitido por el Ing. Neiser Erik Hernández Nimboma- Director de la Dirección de Competitividad Agraria, dirigido al Mg. Elmer Alberto Chavarri Rojas- Director de Administración- DRAC, comunica la conformidad por la adquisición de Equipos de protección personal (EPP) para el proyecto CUI 2587520, indicando que “(...) Para la ejecución de proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 30 UNIDADES PRODUCTORAS 30 CENTROS POBLADOS 7 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SAN MARCOS DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” con CUI N° 2587520; esta dirección otorga la conformidad. En este sentido, solicito tenga a bien disponer a quien corresponda, continuar con el trámite de pago, por la adquisición de Equipos de Protección Personal (EPP), atendido por la empresa J&S JOSAD INGENIEROS S.A.C., mismo que tienen tres (03) días calendario de retraso en el plazo de entrega estipulado en la ORDEN DE COMPRA N° 425, lo que se pone en conocimiento para la aplicación de penalidades de acuerdo a la normativa en contrataciones del estado vigente (...)”

Que, mediante el Informe N° 55-2024-GR.CAJ-DRAC/OAD-LOG, con registro MAD: 9295773, emitido por el Mg. Elmer Chavarri Rojas- Jefe de Abastecimientos, dirigido al Mg. Elmer Alberto Chavarri Rojas- Director de la Oficina de Administración, se informa respecto de la Aplicación de penalidad a J & S JOSAD INGENIEROS S.A.C, lo siguiente: “(...) con fecha 15 de marzo del 2024, el director de la Dirección de Competitividad Agraria de la Dirección Regional de Agricultura, ing. Neiser Erik Hernández Nimboma, brinda conformidad a los bienes e informa que el proveedor ha incurrido en penalidad mediante Oficio N° 337-2024-GR.CAJ-DRAC/DCA/P.SAN MARCOS.

Resumen de la Adquisición (Proy. San Marcos):

- |   |                       |
|---|-----------------------|
| • Monto total de la adquisición               | : S/. 27,841.55       |
| • Plazo de entrega de los bienes              | : 05 días calendario  |
| • Fecha máxima de entrega de los bienes       | : 19/12/2023          |
| • Fecha de recepción según guía firmada       | : 22/12/2023          |
| • Días de retraso en la entrega de los bienes | : 03 días calendario. |

Asimismo, CONLUYE que, “el monto de la penalidad (penalidad máxima del 10%) aplicar a la empresa J & S JOSAD INGENIEROS S.A.C asciende a S/. 2,784.15 (Dos mil setecientos ochenta y cuatro con 15/100 soles) el mismo que será descontado del presente pago”.

Que, por medio de la Carta N° 026-2024-DRAC-CAJAMARCA-CU 2587520/LNBS-SUP, de fecha 20 de febrero del 2024, con registro MAD: N° 9173861,



## GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia.  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



### Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 113 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 01 de abril de 2024.

emitido por Ing. Luis Noé Blas Salinas- Supervisor de Obra CU N° 2587520, dirigido al Ing. Neiser Erik Hernández Nimboma- Director de Competitividad Agraria- DCA, indica respecto a la conformidad de adquisición de equipos de protección personal – Orden de Compra- Guía de Internamiento N° 0000425 “(...) esta supervisión indica que, se recepcionaron en buen estado 23 CASCOS PROTECTORES, 23 LENTES DE SEGURIDAD, 26 CHALECOS DE DRIL, 200 GUANTES DE POLIALGODON, 23 GUANTES ANTICORTE, 23 CORTAVIENTOS, 23 PROTECTORES AUDITIVOS, 26 PARES DE ZAPATOS DE SEGURIDAD, 5 ARNES DE SEGURIDAD Y LINEA DE VIDA, 26 CAMISAS, 26 CASACAS Y 26 PANTALONES DE SEGURIDAD, para el desarrollo del proyecto, según lo contemplado en el Expediente Técnico. Servirán para la correcta instalación y habilitación de geomembrana por paños en los 1069 reservorios. Por tanto, corresponde reafirmar y otorgar la Conformidad a la adquisición efectuada mediante Orden de Compra- Guía de Internamiento N° 0000425, con N° Exp. SIAF N° 4015 (...)”.

Que, a través del Informe N° 023-2024-DRAC-CU 2587520/RLAM/RO, de fecha 20 de febrero del 2024, emitido por el Ing. Rodin Leonell Alvarado Morales- Residente de Obra, dirigido al Ing. Luis Noe Blas Salinas- Supervisor de Obra, informa la conformidad de la Orden de compra- Guía de Internamiento N° 0425 (Adquisición de EPPS), manifestando que: “(...) se procede a dar conformidad a dicha compra para el proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 30 UNIDADES PRODUCTORAS 30 CENTROS POBLADOS 7 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SAN MARCOS DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” con CÓDUIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2587520”; llegando a las siguientes CONCLUSIONES: “(...) se concluye en DAR LA CONFORMIDAD a la Orden de Compra- Guía de Internamiento N° 0000425 con N° Exp. SIAF:4015, sobre la adquisición de equipos de protección personal para el proyecto CUI N° 2587520 (San Marcos) por un monto total de S/. 27,841.55 (Veintisiete mil ochocientos cuarenta y uno con 55/100 soles), ya que cumplen con las características técnicas requeridas. Cabe mencionar que la entrega de los EPPS tiene 3 días de retraso según notificación de Orden de Compra para considerar en su penalidad”

Que, con fecha 19 de marzo del 2024, se aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000560, por el monto de S/. 27,841.55 (Veintisiete mil ochocientos cuarenta y uno con 55/100 soles), meta 0039, por la Adquisición de EPP para el personal de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 30 UNIDADES PRODUCTORAS 30 CENTROS POBLADOS 7 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SAN MARCOS DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” con CUI. N° 2587520.

Que, en esta línea, el numeral 1º del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General –Ley N.º 27444; señala que el procedimiento administrativo se sustenta, en el principio de legalidad, que prescribe: “Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas” sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo.

Que, asimismo, se debe tener en cuenta, el Artículo 42. Del Decreto Legislativo N.º 1440 DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO, que indica: “42.1 El compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos por un importe determinado o determinable, afectando los créditos presupuestarios en el marco de



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA**  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.<sup>o</sup> 113 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 01 de abril de 2024.

*los Presupuestos aprobados y las modificaciones presupuestarias realizadas, con sujeción al monto certificado, y por el monto total de la obligación que corresponde al año fiscal. 42.2 El compromiso se efectúa con posterioridad a la generación de la obligación nacida de acuerdo a Ley, Contrato o Convenio. El compromiso debe afectarse previamente a la correspondiente cadena de gasto, reduciendo su importe del saldo disponible del crédito presupuestario, a través del respectivo documento oficial. 42.3 Las acciones que contravengan lo antes establecido generan las responsabilidades correspondientes”.*

Que, también el Artículo 43 del Decreto Legislativo N.<sup>o</sup> 1440 DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO, establece. “*El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva*”.

Que, el artículo 36.2 del Decreto Legislativo N.<sup>o</sup> 1440 establece: “*Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal*”

Que, en este sentido, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado por el Decreto Supremo N.<sup>o</sup> 017-84-PCM-Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de crédito internos a cargo del estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos; así mismo, indica en su Artículo 6° “*El procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación su competencia*”.

Que, en consecuencia, las obligaciones de pago contraídas en el ejercicio fiscal anterior, al no haberse afectado presupuestalmente en ese mismo ejercicio, constituyen créditos devengados que debe ser reconocido por la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, como adeudos, para su abono correspondiente con cargo al presupuesto del presente ejercicio; bajo ese contexto, es procedente emitir el acto administrativo resolutivo de reconocimiento de deuda en conformidad a la Orden de Compra N<sup>o</sup> 0000425, de fecha 05/12/2023, N<sup>o</sup> Exp. SIAF 0000004015, por Adquisición de EPPS para personal en obra: Para el personal de los Proyectos Mejoramiento de los Servicios de Provisión de Agua de las Provincias **San Marcos**, Cajabamba, Cajamarca; y la Orden de Compra N<sup>o</sup> 0000030, de fecha 20/03/2024, N<sup>o</sup> de Expediente SIAF 0000000595- Orden Generada para efectos de pago. **Asimismo, respecto al monto adeudado, se debe tener en cuenta la reducción respecto a los días de penalidad incurrida por el proveedor o contratista.**

Por estos fundamentos y de acuerdo a las atribuciones conferidas, mediante Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N.<sup>o</sup> 27867 y sus modificatorias, Ley N.<sup>o</sup> 27444 Ley de procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N.<sup>o</sup> 017-84-PCM-Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, Decreto Legislativo N.<sup>o</sup> 1440 DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO, con el visado de



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 113 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 01 de abril de 2024.

las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración; Competitividad Agraria y con la aprobación de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero:** RECONOCER la deuda pendiente de pago correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2023, contemplados en el Reconocimiento de Deuda y Pago, por el monto total de S/. 27,841.55 (VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 55/100), contraída mediante la Orden de Compra N° Orden de Compra N° 0000425, con N° Exp. SIAF 0000004015 y Orden de Compra N° 0000030, con N° de Expediente SIAF 0000000595- Orden Generada para efectos de pago, con Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000560, meta 0039, respecto del contrato OC N° 425-2023, por la Adquisición de Equipos de Protección Personal EPP, para el Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 30 UNIDADES PRODUCTORAS 30 CENTROS POBLADOS 7 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SAN MARCOS DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CON CUI N° 2587520". Reconocimiento de deuda que deberá realizarse en conformidad a las documentales que obran en la parte considerativa de la presente resolución; asimismo, considerando que, el proveedor ha incurrido en penalidad, deberá deducirse los cálculos correspondientes por el Área Usuaria y/o el Área Competente según corresponda.

**Artículo Segundo:** AUTORIZAR el trámite de pago para las obligaciones reconocidas en el artículo precedente previo compromiso y devengados con cargo a la disponibilidad presupuestal y financiera del presente año fiscal 2024, por los considerandos expuestos en la presente resolución.

**Artículo Tercero:** NOTIFICAR la presente resolución a las oficinas competentes de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, asimismo publicar en la página Web de la Institucional.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA  
*Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo*  
DIRECTOR